

CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SHCP A PAGAR EL BONO SEXENAL A PENSIONADOS Y A JUBILADOS, ASÍ COMO A LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, A CARGO DEL DIPUTADO JACINTO GÓMEZ PASILLAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PNA

El suscrito diputado federal Jacinto Gómez Pasillas a nombre del grupo Parlamentario Nueva Alianza, con fundamento en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración del Pleno de esta honorable Cámara de Diputados la siguiente proposición con punto de acuerdo, de urgente y obvia resolución, mediante la cual se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a que haga extensivo el pago extraordinario complementario a las medidas de fin de año que otorga el gobierno federal a los trabajadores al servicio del Estado, a pensionados, jubilados y a todos los trabajadores de la educación, de conformidad con las siguientes:

Consideraciones

El Ejecutivo federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, estableció las disposiciones para el otorgamiento del pago extraordinario como complemento a las medidas de fin de año, que se otorgará a los servidores públicos de las dependencias y entidades de la administración pública federal.

Es conveniente señalar que de acuerdo con los lineamientos para el pago de dicha medida, es aplicable únicamente a los trabajadores ubicados en los niveles salariales 1 a 8 del "Tabulador de percepciones para los servidores públicos", por lo que solo beneficia al personal operativo de las dependencias y entidades de la administración pública federal con la curva salarial del sector central.

Esto significa que el gobierno federal estimula, con una compensación extraordinaria, pagable no en efectivo, sino en vales de despensa, a solo el 25 por ciento de los trabajadores al servicio del Estado, hecho que resulta una contradicción a la equidad que ha pregonado la administración que esta por concluir.

Es por ello que el estímulo que otorga el gobierno federal como símil del tradicional "bono sexenal", debe ser extensivo a todos los trabajadores, incluidos los de la educación; y a cada uno de los pensionados y jubilados por que es gracias a ellos que el gobierno ha realizado la gestión pública que le es propia.

Este reconocimiento ha sido desde hace muchos sexenios más que una tradición una retribución, que en el caso de los trabajadores de la educación representa, además, valorar la labor social de quienes a lo largo y ancho del territorio nacional hacen realidad el proceso educativo, en condiciones que son, ya lo hemos señalado en múltiples ocasiones, con frecuencia verdaderamente difíciles.

El pago de una compensación extraordinaria al término del periodo sexenal es en sí mismo, no una dádiva en especie otorgada por el gobierno federal, sino la expresión real del compromiso solidario de parte del Estado y sus instituciones con sus trabajadores.

El antecedente de su aplicación es verificable desde hace varios sexenios, pero para recordar únicamente los más cercanos, basta con revisar los correspondientes a las dos últimas administraciones que, más allá de la filiación política a la que correspondieron, contaron con una situación económica menos estable que la que vivimos en la actualidad.

El compromiso del Estado y del Ejecutivo federal, con todos los servidores públicos de base, en activo, pensionados y jubilados sin excepción, debe hacerse explícito en la aplicación del pago extraordinario como complemento a las medidas de fin de año, sin distinción de la remuneración que perciben por su labor cotidiana, como reflejo de una política social, incluyente y de amplio respeto a los trabajadores.

Con base en lo anterior, y de acuerdo a los principios generales del derecho, la costumbre es una de las fuentes importantes que genera derechos, pero la equidad es un valor fundamental de toda sociedad democrática. Más allá de la letra escrita hay derechos que por inclusión y retribución social se vuelven una obligación social del Estado.

El compromiso del gobierno federal con todos los trabajadores al servicio del Estado, debe traducirse en la autorización, implementación y pago inmediato del multicitado pago extraordinario a todos los servidores públicos, incluidos los trabajadores de la educación y los pensionados y jubilados de todas dependencias federales.

En caso contrario, se estará dejando precedente de una política social y laboral excluyente, discriminatoria y restrictiva.

Señoras y señores legisladores: un buen gobierno es aquel que reconoce que sus logros han sido alcanzados gracias a quienes trabajaron por ellos. Omitir este reconocimiento no ayuda a otorgar credibilidad y certidumbre a la población. La gobernabilidad es también el reflejo de las tradiciones e instituciones que determinan como se ejerce la autoridad en un país.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y con la respetuosa solicitud de que sea considerado de urgente y obvia resolución, someto a la consideración de esta asamblea el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que, en el marco de sus atribuciones y competencias, disponga lo necesario para que de inmediato se haga extensivo el pago extraordinario como complemento a las medidas de fin de año a todos los trabajadores al servicio del Estado, a todos los de la educación, así como a los pensionados y jubilados de la administración pública federal.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 21 días del mes de noviembre de dos mil seis.

Diputado Jacinto Gómez Pasillas (rúbrica)